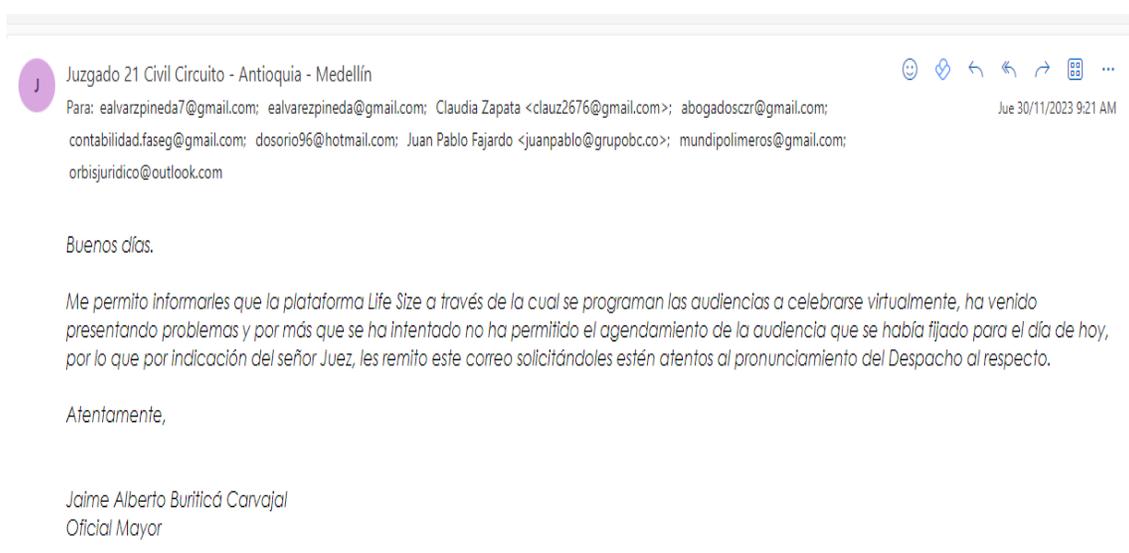
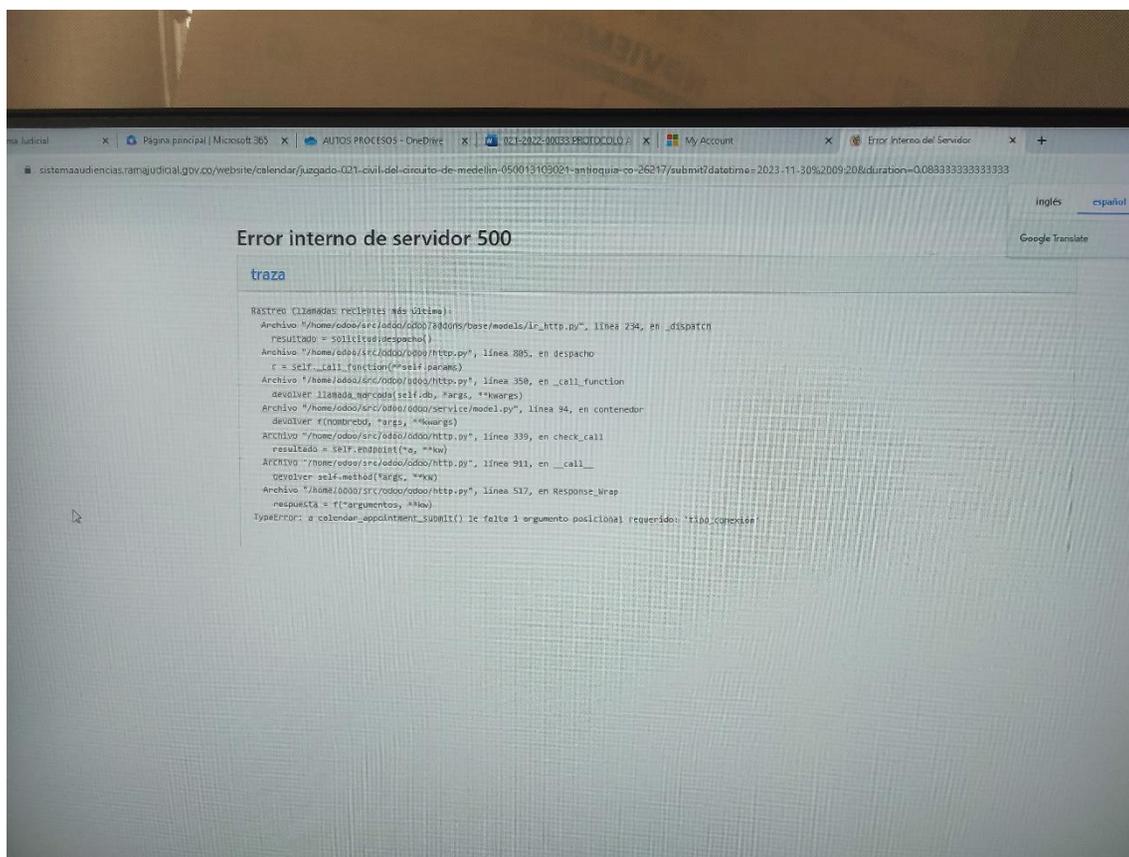


INFORME: Señor Juez, se hicieron múltiples intentos para el agendamiento de la audiencia que había sido programada para el día 30 de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m., todo lo cual resultó infructuoso en tanto después de ingresar todos los datos, aparecía el siguiente informe de error. Adicionalmente, se solicitó la colaboración del señor Franklin, técnico al servicio de estos juzgados, enterándolo de la situación reiterativa que se venía presentando, quien una vez reportó la situación al área de la cual hace parte le informaron que desde hace días la plataforma viene presentando problemas que no permiten su cabal funcionamiento. En ese orden, por más que se intentó no fue posible el agendamiento de la audiencia, situación que se informó vía correo electrónico a quienes habrían de participar en la misma, todo ello conforme a los siguientes pantallazos. A Despacho.



Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Demandantes:	Eslany Álvarez Pineda
Demandados:	Fase Proyectos G. y otros
Radicado:	050013103021-2022-00033-00
Asunto:	Reprograma audiencia inicial

Teniendo en cuenta el anterior informe y dado que lo planteado es una situación que escapa al control del Despacho, oficiosamente se procede a reprogramar la fecha de la audiencia inicial que había sido fijada para el día de hoy. Por tanto, atendiendo la disponibilidad de agenda que tiene el Despacho, se fija como fecha para la celebración de la misma el día 30 de enero de 2024 a las 9:00 a.m.

Dicha diligencia, conforme se había dispuesto anteriormente, se realizará de manera virtual a través de la plataforma Life Size habilitada para ello, procurando el agendamiento con suficiente antelación a fin de facilitar, en lo posible, la remisión del link para que los asistentes puedan incorporarse a la misma.

Se recuerda que en dicha audiencia y conforme a la norma mencionada, se practicarán oficiosamente interrogatorios a las partes y se resolverá sobre las solicitudes probatorias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a56889d2a3f289859b92705f00963aea42ad8d17ab02b39d878c07ed8125a3b**

Documento generado en 30/11/2023 01:43:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>